

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley 5205/2020-CR, que incorpora el numeral 2.3 del Artículo 2 y Artículo 9-A la Ley 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y modifica el TUO de la Ley 29029, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2020-2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el artículo 67° del Reglamento del Congreso de la República, el Proyecto de Ley **5205/2020-CR**, a iniciativa del Grupo Parlamentario Frente Agrícola Popular FIA del Perú – FREPAP, a iniciativa de la congresista **Luz Milagros Cayguaray Gambini**, por el que se propone Incorporar el numeral 2.3 del Artículo 2 y Artículo 9-A a la Ley 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y modificar el TUO de la Ley 29029, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

I. SITUACIÓN PROCESAL

a) Antecedentes

El Proyecto de Ley **5205/2020-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario el 15 de mayo del 2020.

Fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, como única comisión el 19 de mayo del 2020. Ingresó a la comisión para su estudio el 02 de junio de 2020.

El presente dictamen fue aprobado por mayoría de los congresistas presentes en la sesión ordinaria virtual del 06 de octubre de 2020, con los votos favorables de los siguientes congresistas: Simeón Hurtado, Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero,

Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Olivares Cortes, Rivera Guerra y Rubio Gariza.

Voto **en abstención** el congresista Lizana Santos. No hubo votos en contra.

**b) Opiniones e información solicitadas**

Se ha solicitado opinión a las siguientes entidades:

● **Al Ministerio del Ambiente**

Mediante Oficio N° 114-2020-2021-CTC/CR, de fecha 05 de junio de 2020, se solicitó opinión a la señora Fabiola Martha Muñoz Dodero, en su condición de Ministra del Ambiente, habiéndose recibido opinión.

Mediante Oficio N° 372-2020-2021-CTC/CR, de fecha 13 de agosto de 2020, se solicitó opinión a la señora Karla EcheGARAY AlFARO, en su condición de ministra del Ambiente.

● **Al Ministerio de Salud**

Mediante Oficio N° 115-2020-2021-CTC/CR, de fecha 05 de junio de 2020, se solicitó opinión al señor Víctor Marcial Zamora Mejía, en su condición de Ministro de Salud, habiéndose recibido opinión.

● **A la Municipalidad Metropolitana de Lima**

Mediante Oficio N° 116-2020-2021-CTC/CR, de fecha 05 de junio de 2020, se solicitó opinión al señor Jorge Muñoz Wells, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, habiéndose recibido opinión.

● **Al Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

Mediante Oficio N° 117-2020-2021-CTC/CR, de fecha 05 de junio de 2020, se solicitó opinión al señor Carlos Eduardo Lozada Contreras, en su condición de Ministro de Transportes y comunicaciones, habiéndose recibido opinión.

● **Al Concejo Directivo de la Asociación de Municipalidades del Perú**

Mediante Oficio N° 118-2020-2021-CTC/CR, de fecha 05 de junio de 2020, se solicitó opinión al señor Alvaro Paz de la Barra Freigeiro, en su condición del Presidente del Concejo Directivo de la Asociación de Municipalidades del Perú, no habiéndose recibido opinión.

● **A la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales**

Mediante Oficio N° 119-2020-2021-CTC/CR, de fecha 05 de junio de 2020, se solicitó opinión al señor Servando García Correa, en su condición de Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, no habiéndose recibido opinión.

● **Al Instituto Nacional de Estadística e Informática**

Mediante Oficio N° 120-2020-2021-CTC/CR, de fecha 05 de junio de 2020, se solicitó opinión al señor Dante Rafael Carhuavilca Bonett, en su condición de Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática, no habiéndose recibido opinión.

**II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La presente iniciativa legislativa busca establecer como uso prioritario la bicicleta y otros medios alternativos no motorizados como medio de transporte durante el estado de emergencia y posterior a la emergencia sanitaria, con el objeto de mantener el aislamiento social durante el tiempo de transportes de las personas, asimismo, modificar la regulación de la Habilitación Urbana donde se comprenda redes de movilidad sostenible y ciclovías.

**III. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa.
- Ley 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible.
- Decreto Supremo 012-2020-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible (...).
- Texto Único Ordenado de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017-VIVIENDA.
- Decreto Supremo 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

#### IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

##### a) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

De acuerdo con lo señalado en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, las iniciativas legislativas no pueden contener propuesta de creación ni aumento del gasto público, por lo que la iniciativa materia de estudio cumple con lo señalado en las normas legales antes citadas y no contraviene la Constitución Política del Perú ni ninguna norma legal peruana.

##### b) Análisis de las opiniones recibidas

###### ● Opinión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

La Comisión recibió el 30 de junio de 2020 el **Oficio 058-2020-MTC/01** remitido por el señor Carlos Lozada Contreras, Ministro de Transportes y Comunicaciones, al cual adjunta el **INFORME 983-2020-MT/08**, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, no señala expresamente su oposición, formula observaciones:

- **Informe 002-2020-MTC/30.DFPM** del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible (**PROMOVILIDAD**), señala el uso de la bicicleta como medio de transporte en los casos que se declare estado de emergencia; sin embargo, el

medio de transporte idóneo en un eventual estado de emergencia responderá a la naturaleza y especificidad de cada caso.

- **Opinión de DPNTRA**, observa la incorporación del numeral 2.3 del proyecto, atendiendo que la promoción de la bicicleta se encuentra contemplada en la Ley 30936 (Ley de la Bicicleta), su reglamento y en la Política Nacional de Transporte Urbano. La modificación de los artículos 2 y 3 de la Ley de la Bicicleta tiene por objeto incorporar nuevas políticas para el uso de medios alternativos en casos de estado de emergencia y en entrega por delivery.
- **Opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica**, sobre el contenido de la Primera y Quinta Disposición Complementaria y Final, la reglamentación y adecuación de la normativa a las modificaciones propuestas son observadas, ya su contenido no es de acorde con la Ley, Reglamento, Política Nacional y al Reglamento Nacional de Administración de Transporte.
- **Opinión de la Ministra de Salud**

La Comisión recibió el 16 de julio de 2020 el **OFICIO N° 759-2020-DM/MINSA** remitido por la señora, Pilar E. Mazzetti Soler, Ministra de Salud, al cual adjunta el **Informe N° 639-2020-OGAJ/MINSA**, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que el Proyecto de Ley 5205-2020-CR ley que modifica la Ley 30936, resulta viable en tanto se subsanen y atiendan las sugerencias formulados por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

- **Opinión de la Municipalidad de Lima**

La Comisión recibió el 30 de junio de 2020 el **OFICIO N° 246-2020-MML-SGC** remitido por la señora, Yolanda Falcón Lizaraso, Secretaria General del Concejo, mediante el cual adjunta los siguientes informes:

- **Informe N° 033-2019-MML-GMU-STNM** de la Sub Gerencia de Transporte No Motorizado de la Gerencia de Movilidad Urbana, que contiene el **Informe N° 013-2020-MML-GMU-STNM-CUM** del Abogado de la Sub Gerencia de Transporte No Motorizado, señala que la **Tercera Modificación** de las Disposiciones Complementarias y Finales, considera **que merece un análisis más exhaustivo** considerando las competencias en materia de desarrollo urbano de los gobiernos locales.

## **Memorándum N° 262-2020-MML-DGU**

- **Informe N° 163-2020-MML-GDU-SPMU** de la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, considera viable modificar la definición de Habilitación Urbana pero no para crear un nuevo aporte sino para precisar que las obras de accesibilidad incluyen las redes de movilidad urbana sostenible y las ciclovías.
- **Informe S/N -2020-MML-GDU-SPHU-AL** del Área Legal de la Sub Gerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, señala que resulta favorable la propuesta de modificación del artículo 3 de la Ley N° 29090 (Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones), siempre que no sea a partir de la creación de dos nuevos aportes, sino incluir la movilidad urbana sostenible y ciclovías dentro de las obras de accesibilidad.

### ● **Opinión del Instituto Nacional de Estadística e Informática**

La Comisión recibió el 16 de julio de 2020 el **OFICIO N° 199-2020-INEI/J** remitido por el señor, Dante Carhuavilca Bonett, Jefe del INEI, mediante el cual adjunta el **Informe Técnico N° 003-2020-INEI/DTDIS** de la Directora Técnica de Demografía e Indicadores Sociales, señala que el INEI ente rector del Sistema Estadístico Nacional, **no le corresponde emitir opinión** sobre la Ley que modifica la Ley N° 30936.

### ● **Opinión del Ministerio del Ambiente**

La Comisión recibió el 19 de agosto de 2020 el **OFICIO N° 00164-2020-MINAM/DM** que contiene el **INFORME N° 00261-2020-MINAM/SG/OGAJ** de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Ambiente, concluye que el proyecto no desarrolla aspectos ambientales concretos, considera que el texto y finalidad del proyecto cumple con uno de los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente. Opina que el proyecto resulta Viable con recomendaciones.

### ● **Opinión de Ciudadano**

Mediante el **OFICIO N° 0723-2020-OPC-OM-CR** de la Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República, contiene el comentario del ciudadano **Alex Daniel Maytahuari Dosantos**, quien considera acertada la decisión de

promover el uso de transporte público sostenible, así como de la implementación para su ejecución por los ciudadanos.

### **c) Análisis técnico**

La bicicleta es un medio de transporte que se integró a los otros medios de transporte, como el transporte masivo, para satisfacer las necesidades de desplazamiento de la población a través de la Ley N° 30936 llamada Ley de la Bicicleta, vigente desde el 2019, requiere de adecuación ante los embates que viene causando en el país los efectos del Coronavirus (Covid 19), y que lleva a tomar medidas para prevenir futuros desastres naturales u otras situaciones graves que pongan en riesgo a la población, de ahí la necesidad de complementar la indicada ley priorizando el uso de la bicicleta y otros medios alternativos no motorizados como medio de transporte durante la pandemia y posterior a la emergencia sanitaria.

El proyecto de ley, plantea modificaciones que en nada enervan las atribuciones y políticas de otras entidades públicas que regulan lo concerniente al transporte público entendiéndose en adelante el uso de la bicicleta como transporte público complementario, porque se integra al servicio de transporte masivo.

La inclusión de la bicicleta al sistema de transporte no está limitándose a la declaración de emergencia nacional, por el contrario, siendo la bicicleta un medio de transporte sostenible y eficiente en el uso de la capacidad vial y en la preservación del ambiente, el Estado debe establecer medidas de corto, mediano y largo plazo para promover su uso.

El artículo 1 del proyecto está en concordancia del artículo 2 del Decreto Supremo 012-2020-MTC (Reglamento de la Ley 30936), que es fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible a través de desarrollo de medidas en materia de educación, trabajo, desarrollo urbano e infraestructura, que permita el desplazamiento de las personas y la preservación del medio ambiente.

La modificación de la Ley de la Bicicleta tiene por objeto incorporar nuevas políticas para el uso de medios alternativos en casos de estado de emergencia y en entrega por delivery y otras actividades comunes.

La Primera y Cuarta Disposición Complementaria y Final establece un mandato de reglamentación para el Poder Ejecutivo, para la ejecución y cumplimiento de las modificaciones propuestas.

La Organización Mundial de la Salud ha formulado nuevas recomendaciones para tratar de mitigar la propagación del coronavirus, resaltando que el transporte público debería realizarse principalmente mediante el uso de la bicicleta, por cuanto proporciona el distanciamiento físico y cumple con el requisito mínimo de la actividad física diaria.

El Ministerio de Salud recomienda el uso de la bicicleta, por cuanto proporciona el distanciamiento físico y cumple con el requisito mínimo de la actividad física diaria, como una de las formas de combatir el Covid 19, considerando viable la propuesta contenida en el proyecto de ley en tanto tiene incidencia en la salud y bienestar de la población.

Por su parte la Municipalidad Metropolitana de Lima, recomienda y promueve el uso de la bicicleta entre los trabajadores, a través del programa “A Trabajar en Bici” que tiene como objetivo motivar al personal de las empresas privadas y entidades públicas a utilizar ese medio de transporte en el traslado de sus hogares hacia sus centros de trabajo y viceversa.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), como ente rector y responsable de producir estadísticas oportunas y de calidad, para el soporte de las políticas públicas, dispone de información demográfica, económica y social, a partir de los censos, encuestas y registros administrativos; en este contexto y en estado de emergencia, el INEI, considera que la disponibilidad de datos del país se constituye en una necesidad para la adecuación de políticas públicas.

En cumplimiento de su política de difusión, elaboró el Informe Técnico de Condiciones de Vida en el Perú, con resultados anuales y trimestrales de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG); la ENAHOG 2019 revela que el 16,1% de los hogares del país posee por lo menos una bicicleta; en el área urbana este porcentaje es mayor (17,7%), que lo registrado en el área rural (10,5%).

El uso de la bicicleta requiere especial atención por su masificación y utilidad como medio de transporte sostenible, de ahí que el proyecto busca complementar la Ley N° 30936, en prevención a futuros sucesos y propiciando la ampliación de su cobertura a las zonas rurales.

#### **d) Análisis Costo – Beneficio**

La aprobación del presente dictamen, no irroga mayor gasto adicional al Estado, al contrario, se prioriza el uso de la bicicleta que permitirá evitar el aumento de la contaminación en las ciudades, ello generará un beneficio social a la ciudadanía y el ambiente, se reducirá el costo social para la población, puesto que las principales actividades económicas podrán seguir impulsándose ante la alternativa de los pobladores para desplazarse, sobre todo quienes brinden actividades esenciales. Asimismo, es más un aporte porque promoverá el desarrollo de infraestructura nueva que incluyan ciclovías, además de promocionar la continuidad de tránsito en época de desastre.

#### **V. CONCLUSIÓN**

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 5205/2020-CR**, con el siguiente:

#### **TEXTO SUSTITUTORIO**

#### **LEY QUE MODIFICA LA LEY 30936, LEY QUE PROMUEVE Y REGULA EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA Y DESPUÉS DE LA EMERGENCIA SANITARIA**

##### **Artículo 1.- Objeto de la Ley.**

El objeto de la ley es incorporar el numeral 2.3 al artículo 2° y el artículo 9-A a la Ley 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y modificar el TUDO de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Para habilitar redes de movilidad urbana sostenible y ciclovías.

**Artículo 2.- Incorporar el numeral 2.3 al artículo 2° y el artículo 9-A a la Ley 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible.**

Incorpórese a los siguientes artículos, tal como se detalla a continuación:

**Artículo 2.- Implementación de políticas públicas para el uso de la bicicleta.**

(...)

**2.3 Se establece el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenido para atender el transporte urbano en los casos que se vea restringido debido a desastres naturales, emergencias sanitarias, crisis nacionales, crisis sociales, pandemias, que generen o puedan generar la declaratoria del Estado de Emergencia al que se refiere el inciso 1 del artículo 137 de la Constitución Política del Perú.**

**“Artículo 9-A.- Promoción de medidas alternativas para reparto de bienes a nivel local.**

**Se fomentará, promocionará e incentivará el uso sostenible de la bicicleta y bicicleta de pedaleo asistido para los servicios de transporte de mercancías especiales, en la modalidad de envíos de entrega rápida”.**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**PRIMERA. Modificación del TUO de la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.**

Artículo 3.- Definiciones

Para los fines de la presente ley, entiéndase por:

**Habilitación Urbana**

El proceso de convertir el terreno rústico o eriazos en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de aguas y recolección de desagües, de distribución de energía de gas y redes de comunicaciones. Este proceso de habilitación urbana requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación, salud, **redes de movilidad urbana ambientalmente sostenibles, ciclovías** y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

**SEGUNDA.** El Ministerio de Transportes y Comunicaciones e instituciones competentes establecen y adecuan el reglamento en el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de su vigencia las disposiciones señaladas en la presente Ley.

Dese cuenta  
Sala de Comisiones  
Lima, 06 de octubre de 2020.



Firmado digitalmente por:  
SIMEÓN HURTADO Luis  
Carlos FAU 20181749128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 21/10/2020 13:55:48-0500

**MIEMBROS TITULARES**



1. SIMEÓN HURTADO, LUIS CARLOS  
Presidente  
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:  
ALENCASTRE MIRANDA Hirma  
Norma FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/10/2020 19:00:10-0500



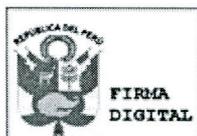
2. HIDALGO ZAMALLOA, ALEXANDER  
Vicepresidente  
(Alianza para el Progreso)



Firmado digitalmente por:  
HIDALGO ZAMALLOA  
Alexander FIR 24991918 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 16/10/2020 17:58:54-0500



3. ALENCASTRE MIRANDA, HIRMA NORMA  
Secretaria  
(Somos Perú)



Firmado digitalmente por:  
ALENCASTRE MIRANDA Hirma  
Norma FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/10/2020 18:59:33-0500



4. ACATE CORONEL, EDUARDO GEOVANNI  
(Alianza para el Progreso)



5. ARAPA ROQUE, JESÚS ORLANDO  
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:  
ACATE CORONEL EDUARDO  
GEOVANNI FIR 18151793 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/10/2020 15:44:33-0500



Firmado digitalmente por:  
ARAPA ROQUE Jesus Orlando  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 12/10/2020 13:22:52-0700



6. AYASTA DE DÍAZ, RITA ELENA  
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:  
AYASTA DE DIAZ Rita Elena  
FAU 20161749128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 19/10/2020 12:08:37-0500



7. BARTOLO ROMERO, MARÍA ISABEL  
(Unión por el Perú)



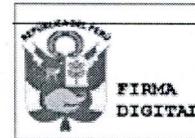
Firmado digitalmente por:  
BENAVIDES GAVIDIA Walter  
FAU 20161749128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 20/10/2020 09:27:10-0500



8. BENAVIDES GAVIDIA, WALTER  
(Alianza para el Progreso)



9. FERNÁNDEZ CHACÓN, CARLOS ENRIQUE  
(Frente Amplio)



Firmado digitalmente por:  
GUPIOC RIOS Robinson  
Dociteo FAU 20161749128 soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 20/10/2020 18:08:31-0500



10. GUPIOC RÍOS, ROBINSON DOCITEO  
(Podemos Perú)



11. GUTARRA RAMOS, ROBLEDO NOÉ  
(Frepap)



Firmado digitalmente por:  
GUTARRA RAMOS Robledo Noe  
FAU 20161749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/10/2020 09:28:30-0500



12. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES  
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:  
BARTOLO ROMERO MARIA  
ISABEL FIR 71006240 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 20/10/2020 10:32:09-0500



13. OLIVARES CORTES DANIEL FEDERICO  
(Partido Morado)



Firmado digitalmente por:  
OLIVARES CORTES Daniel  
Federico FIR 40033730 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 14/10/2020 13:58:22-0500

---



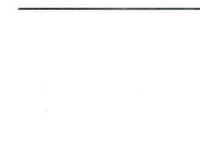
14. RIVERA GUERRA, WALTER JESÚS  
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:  
RIVERA GUERRA WALTER  
JESUS FIR 09370514 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 21/10/2020 10:20:12-0500



15. RUBIO GARIZA, RICHARD  
(Frepap)



Firmado digitalmente por:  
RUBIO GARIZA RICHARD FIR  
09259375 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/10/2020 18:51:48-0500

---

**MIEMBROS ACCESITARIOS**



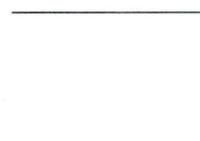
1. BAJONERO OLIVAS, WILMER SOLÍS  
(Acción Popular)



Firmado digitalmente por:  
RUBIO GARIZA RICHARD FIR  
09259375 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/10/2020 18:51:48-0500



2. BARRIONUEVO ROMERO, BETTO  
(Somos Perú)

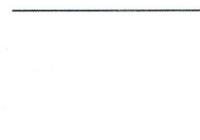


Firmado digitalmente por:  
RUBIO GARIZA RICHARD FIR  
09259375 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/10/2020 18:51:48-0500

---



3. COLUMBUS MURATA, DIETHELL  
(Fuerza Popular)



Firmado digitalmente por:  
RUBIO GARIZA RICHARD FIR  
09259375 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 20/10/2020 18:51:48-0500

---



4. FABIÁN DÍAZ, YESSY NÉLIDA

(Acción Popular)

---



5. GONZÁLEZ CRUZ, MOISÉS

(Alianza para el Progreso)

---



6. GONZÁLES TUANAMA, CÉSAR

(Somos Perú)

---



7. HUAMÁN CHAMPI, JUAN DE DIOS

(Frepap)

---



8. INGA SALES, LEONARDO

(Acción Popular)

---



9. LAZO VILLÓN, LESLYE CAROL

(Acción Popular)

---



10. MELÉNDEZ CELIS, FERNANDO

(Alianza para el Progreso)

---



11. NOVOA CRUZADO, ANTHONY RENSON  
(Acción Popular)

---



12. OMONTE DURAND, MARÍA DEL CARMEN  
(Alianza para el Progreso)

---



13. PÉREZ ESPÍRITU, LUSMILA  
(Alianza para el Progreso)

---



14. PÉREZ FLORES, JORGE LUIS  
(Somos Peru)

---



15. PICHILINGUE GÓMEZ, MARCOS ANTONIO  
(Fuerza Popular)

---



16. PINEDA SANTOS, ISAÍAS  
(Frepap)

---



17. QUISPE APAZA, YVAN  
(Frente Amplio)

---



18. RUIZ PINEDO, ROLANDO RUBÉN

(Acción Popular)

---



19. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER

(Fuerza Popular)

---



20. VIVANCO REYES, MIGUEL ÁNGEL

(Fuerza Popular)

---



21. YUPANQUI MIÑANO, MIÑANO ANDRÉS

(Somos Perú)

---

## COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Período Ordinario de Sesiones 2020 – 2021

### ACTA DE LA DECIMA NOVENA SESIÓN VIRTUAL EFECTUADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS

Lima, 06 de octubre de 2020

En Lima, en la plataforma virtual Microsoft Teams del Congreso de la República, siendo las catorce horas y doce minutos del día martes seis de octubre del año dos mil veinte, se dio inicio a la **DÉCIMA NOVENA** Sesión Ordinaria Virtual bajo la presidencia del congresista **Simeón Hurtado, Luis Carlos**; contando con el quórum reglamentario de los **Congresistas titulares**: Hidalgo Zamalloa, Alexander; Alencastre Miranda, Hirma Norma; Acate Coronel, Eduardo; Arapa Roque, Jesús; Ayasta de Díaz, Rita Elena; Bartolo Romero, María Isabel; Benavides Gavidía, Walter; Gupioc Ríos, Robinson; Gutarra Ramos, Robledo; Lizana Santos, Mártires; Olivares Cortes, Daniel; Rivera Guerra, Walter Jesús; y Rubio Gariza, Richard. Congresistas accesitarios Bajonero Olivas, Wilmer; Columbus Murata Diethell; Huamán Champi, Juan de Dios y Pichilingue Gómez Marcos.

Estuvo presente el congresista Pérez Ochoa, Carlos.

Con Licencia los Congresistas: Fernández Chacón, Carlos.

### APROBACIÓN DE ACTA

Se puso a consideración de los señores miembros de la comisión, la aprobación del Acta de la **DÉCIMA OCTAVA** Sesión Ordinaria Virtual de la Comisión de Transportes y Comunicaciones para el periodo legislativo 2020 – 2021, celebrada el día 29 de setiembre de 2020.

Habiéndose aprobado por **UNANIMIDAD**.

### DESPACHO

#### DOCUMENTOS RECIBIDOS Y ENVIADOS

El señor **Presidente** manifestó que: "Se ha remitido a los correos de todos los Congresistas miembros de la comisión, un cuadro conteniendo el resumen de los documentos enviados y recibidos, desde el 25 de setiembre al 2 de octubre de 2020, si algún congresista necesita alguna información adicional, favor solicitarla en la secretaria de la comisión". Asimismo indicó que ha llegado un Oficio N° 2020-2021-MAPE/CR, de fecha 6 de octubre del año en curso, remitido por

el congresista Marcos Antonio Pichilingue Gómez, el en cual solicita retirar el Proyecto de Ley N° 5881/2020-CR, de su autoría.

### **PROYECTOS DE LEY INGRESADOS A LA COMISIÓN**

El señor **Presidente**, manifestó que: Ha ingresado a la comisión los siguientes Proyecto de Ley: **1).- 6272/2020-CR**, "Declara de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución del Proyecto de inversión pública, Construcción del Terminal Portuario Almirante Miguel Grau de Tacna". **2).- 6294/2020-CR**, "Ley que modifica la Ley 28874, para garantizar el derecho de información por medio de la comunicación estatal". **3).- 6306/2020-CR**, "Ley de estabilidad jurídica para garantizar la cobertura adecuada y la continuidad del servicio de transporte público en Lima y Callao"; y, **4).- 6312/2020-CR**, Declara de necesidad pública e interés nacional la interconexión vial de pavimentación interdistrital de Manantay, Callería y Yarinacocha de la provincia de Coronel Portillo del departamento de Ucayali. (Megaproyecto de Interconexión vial)".

### **INFORMES**

El señor **Presidente**, indicó que al no haber ningún informe, pasó a la sección de Pedidos.

### **PEDIDOS**

EL señor **Presidente**, solicitó a los miembros de la Comisión hacer sus pedidos. No habiendo pedidos pasó a la Orden del Día.

El congresista **Richard Rubio Gariza**, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión solicitó: Se agende el debate del Proyecto de Ley N° 6008/2020-CR, "*Ley que declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Ejecución de la construcción de la carretera Caballococha-Palo Seco- Buen Suceso, para el desarrollo y cohesión de las zonas fronterizas*", en concordancia con la Ley 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza y el Decreto Supremo N° 015-2018-RE que establece las acciones de desarrollo sostenible e integración para la atención de las áreas críticas de frontera. Se encuentra en la Comisión desde el 19 de agosto de 2020.

El señor congresista **Daniel Olivares Cortes**, solicitó que pueden alcanzar el Predictamen con cargo a redacción sobre las modificaciones a la Ley de Publicidad Estatal, saber si es que ya se

habían redactado, si ya se habían ya incluido algunos de los comentarios que se mencionaron , para saber cómo quedó el final.

**El señor Presidente**, manifestó que se ha recogido al tema de su pedido y de algunas observaciones que se ha tomado en cuenta y oportunamente se le va hacer de su conocimiento.

**El señor congresista Robinson Gupioc Ríos**, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, manifestó: "El día de hoy presenté un oficio para que pueda ser tomado en consideración en el punto de agenda donde se discutirá el Proyecto de Ley N° **5341/2020-CR**, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la culminación de la avenida Universitaria. Con el Oficio N° 223-2020-2021"

**El señor Presidente**, manifestó que efectivamente se va tomar en cuenta su pedido, indicando que el oficio lo tiene a la mano, de fecha 6 de octubre del presente año.

**El señor congresista Walter Rivera Guerra**, manifestó: "Que existe un Oficio N° 083-2020-2021 del MTC, donde está solicitando invitación para sustentar unos proyectos que están agendados el día de hoy básicamente en el 5.5, que debate el Proyecto de Ley **4843/2019-CR y 4305/2018-CR**, Ley que modifica el artículo 5 y 12 e incorpora el inciso f al artículo 9 de la Ley 29022, ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. También quiere sustentar el punto 5.7 , sobre la Ley **5981/2020-CR**, por el que se modifica la Ley 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) , sería importante y hago el pedido que se tome en cuenta este oficio, porque hay que escuchar también al Ministerio de Transportes, a fin de fortalecer los dictámenes que estamos trabajando".

**El señor Presidente**, manifestó que: "Efectivamente es un oficio que recién tiene conocimiento, y se tomará en cuenta en su debida oportunidad".

#### ORDEN DEL DIA

**El señor Presidente**, indicó como **primer** punto en el Orden del día, se continúa con la exposición del Proyecto de Ley **6153/2020-CR**, que crea la Línea Aérea Nacional del Perú, dando el uso de la palabra al:

**Señor ingeniero Alfredo Gallegos Bustíos**, perito aeronáutico del Colegio de Ingenieros del Perú, para explicar el tema. Luego de saludar y agradecer por la invitación al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión expuso sobre:

- Ley N° 27261 - De la actividad Aeronáutica Internacional.
- Art. N° 4.- De los objetivos permanentes del Estado en Aeronáutica Civil
- Art. N° 5.- De la reserva de la actividad Aeronáutica Civil a favor del sector privado
- Creación de una Línea Nacional de Bandera en el Perú
- Ley 29624

- Servicios de Latam-Peru
- Lam Perú -2017
- Mercado Nacional 2019

CONCLUSIONES. Vale la pena invertir en nueva línea en el Mercado Nacional, hoy más necesario y urgente que nunca, para la recuperación de la economía después de este desastre. Es importante activar éste proyecto para que la empresa nacional al formarse tenga el tiempo necesario de organización, certificación y entrenamiento en estos tiempos de paralización del transporte aéreo, de tal suerte que cuando crezca la demanda, la línea aérea peruana esté en primera línea. Recomienda usar el "Libro de Julián Palacín", como referencia para la estructura organizativa, análisis de Costo y Financieros, con las actualizaciones que correspondan, este Libro fue escrito el año 2011, y realmente han cambiado bastante los valores.

Finalmente agradeció al Presidente y a los señores miembros de la Comisión por permitir su exposición.

**El señor Presidente** agradece al ingeniero **Gallegos Bustios** por su exposición que servirá para emitir un dictamen, solicitando si algún Congresista desea hacer alguna consulta, no habiendo ninguna pregunta, sobre el tema de la línea aérea nacional manifestando haga llegar su información por escrito.

Continuando con la agenda el **señor Presidente invita** para su Exposición del señor Congresista **Carlos Andrés Pérez Ochoa** para sustentar su Proyecto de Ley N° 5459/2020-CR, "Propone modificar el numeral 2 del artículo 30 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, referido al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)"; quien luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, compartió el PPT, para mejor exposición del mencionado Proyecto de Ley:

- Proyecto de Ley N° 5459/2020-CR
- Objeto de la Ley
- Ámbito de Aplicación
- Problemática
- Propuesta
- Artículo 01.- OBJETO
- Artículo 02 – REGISTRO
- FUNDAMENTO

CONCLUSIÓN: Considera que es importante atender este proyecto de ley que trata de solucionar un vacío en esta Ley y que finalmente va abonar a favor de los miles de propietarios de vehículos, que actualmente están prácticamente teniendo un doble contrato, un doble pago; y, esto es un doble gasto para sus bolsillos por un mismo servicio. Con esto se podríamos estar corrigiendo ese defecto legal que está vigente en nuestro ámbito jurídico.

**El señor Presidente**, luego de agradecer por su exposición al Congresista, solicito a los miembros de la Comisión, si deseaban hacer alguna consulta al expositor autor del Proyecto. No habiendo ninguna pregunta procedió con la Agenda.

- Debate del **PRIMER** predictamen recaído en los Proyectos de Ley **5213/2020-CR, 5541/2020-CR y 5704/2020-CR**, Ley que restringe la transmisión de programas de entretenimiento en horario familiar y promueve el derecho a la educación, cultura, participación ciudadana, promoción de valores, interculturalidad y cuidado del medio ambiente.

**El señor Presidente**, solicitó al Secretario Técnico dar lectura del sustento del Predictamen de los mencionados Proyectos de Ley:

“ Últimamente se vienen emitiendo programas televisivos y radiales con alto contenido de violencia, discriminación y en muchos casos vejatorios a las razas y etnias del país, atentando de ese modo contra los derechos contemplados en nuestra carta magna, cuando en su artículo 1º establece “la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado”, partiendo de esa premisa tenemos que, sin reparo los distintos medios de comunicación han permitido la difusión de programas que colisionan con la moral de la ciudadanía, postergando sin justificación programas de contenido cultural...hace 20 años aproximadamente, fueron regulados en su momento con la dación de la Ley 28728, Ley de la Radio y Televisión, pero transcurrido el tiempo nuevamente prolifera y ahora en mayor número los programas cómicos y de espectáculo con alto contenido de agresividad, vulgaridad y exhibicionismo, que no son ejemplares para la formación emocional de nuestra población, incluso transmitidos en horarios inapropiados, que ha generado el rechazo en gran parte de la población...Las iniciativas legislativas recogidas en el presente dictamen no persiguen afectar la inversión privada, propietaria mayoritariamente de los medios de comunicación, persigue reordenar los espacios o programas que se difunden por los distintos medios, sin atentar los valores morales de la ciudadanía, propugnándose en adelante la objetividad informativa, en los contenidos de la difusión sin que se trasgreda la dignidad de las personas, resultando para esto necesario establecer un horario para la difusión de los programas de entretenimiento y similares, donde no se perturbe la tranquilidad emocional de las familias, proponiéndose horarios que van de las 5 am hasta las 11 pm...”

**El señor Presidente**, solicitó a los miembros de la Comisión por tales consideraciones, es importante iniciar el debate y aprobar el presente predictamen, que lleva los números **5213, 5541 y 5704/2020-CR**.

**La señora congresista Hirma Alencastre Miranda**, luego de saludar al Presidente y por su intermedio a los miembros de la Comisión, manifestó: "Que la televisión es el medio en que más recurren los peruanos para informarse es por ello que es la herramienta más importante de orientación en nuestras vidas, sobre todo en estos tiempos donde hemos permanecido en casa debido a la Pandemia. Veo con mucha preocupación que los programas de televisión que se transmiten en nuestro País, están cargados de alto contenido violento y obsceno, es decir carecen totalmente de valores; los padres somos los responsables de la educación de nuestros menores hijos y debemos procurar los mayores cuidados para la formación de nuestros menores. La realidad nos demuestra que los padres tenemos que salir para el pan de cada día y la mayoría los casos los niños se quedan, sin la supervisión de una persona adulta responsable, siendo su mayor entretenimiento en casa la televisión, y es allí cuando sintonizan programas que pueden ser perjudiciales para ellos, ya que en algunos casos no transmiten nada educativo y por el contrario solo pueden acceder a programas con contenido muy violentos. En ese sentido los medios de comunicación deben de colaborar transmitiendo programas con contenidos educativos. Aprendamos todos la lección que nos deja esta pandemia, de pasar tiempo junto a nuestra familia que es lo primordial, cuidarnos unos a otros, fortalecer los valores que hoy ya no existen; es indispensable el soporte psicológico en todas las etapas desde la niñez hasta cuando llegamos adultos mayores".

**El señor congresista Richard Rubio Gariza**, luego de saludar manifestó: "es importante señalar el contenido inadecuado que se transmiten en los diferentes medios de comunicación de señal abierta a nivel nacional, está relacionado con violencia, incriminación etc. Se ha catalogado a la televisión como una "Televisión basura", los niños desde temprana edad están sometidos a la influencia de la televisión, los niños de éste tiempo son más despiertos, ellos seleccionan sus propios programas. A pesar que se transmiten programas educativos, los niños no lo ven, porque no son divertidos. En este sentido propongo: que *se eleven las sanciones contempladas en el Art. 82° del Texto Sustitutorio* de la siguiente manera: ***Que la infracción Leve debe ser de 10 UIT a 50 UIT; la infracción Grave de más de 20 UI, hasta 100 UIT, y la infracción muy graver de 100 UIT a 1000 UIT y la cancelación definitiva de su autorización del medio de comunicación*** . Para que sea una medida disuasoria, porque se está jugando con el futuro del niño del País y no se puede seguir permitiendo que esto avance".

**La señora congresista Rita Ayasta de Díaz**, Luego de saludar y agradecer manifestó: "Efectivamente como lo han manifestado los colegas que han antecedido en el uso de la palabra, este es un proyecto de ley que contiene una gran preocupación, especialmente de los padres que tienen sus hijos menores, la mayoría de los canales de señal abierta, no traen mayor beneficio en la educación para los niños es la problemática, desde el año 2015 se han venido realizado marchas en Lima, con el fin de restaurar el horario de programación al menor establecido en el Art. 40 de la Ley de Radio y televisión de la Ley N° 28278. Por ello es mi sentir de apoyar a los programas de entretenimiento en horario familiar y así estaremos contribuyendo con el deseo de los padres de familia que quieren ver a sus hijos profesionales...".

**Señor congresista Daniel Olivares Cortes**, luego de agradecer manifestó: "Veo con buenos ojos esta iniciativa, ahora la educación buena y mala está en cada esquina, necesitamos la mayor cantidad de espacios, donde los chicos y chicas, puedan formarse y aprender cuando no estén cerca de sus padres, porque es sencillo cuando los chicos están con los padres, por lo tanto si este es uno de los medios que más se utiliza, es bueno hacer ambientes saludables y que les nutran la cabeza y el Alma ...".

**El señor Presidente**, luego del debate solicitó al Secretario Técnico a pasar asistencia para la votación con **cargo a redacción**.

**Votaron a Favor los siguientes Congresistas:** Alencastre Miranda, Acate Coronel, Hidalgo Zamalloa, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Olivares Cortes, Rivera Guerra, Rubio Gariza; y, Simeón Hurtado. No hubo votos en contra, ni abstenciones.

La propuesta ha sido **APROBADA O POR UNANIMIDAD**.

- Debate del **SEGUNDO** predictamen, recaído en el Proyecto de Ley **5341/2020-CR**, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la culminación de la avenida Universitaria, desde la intersección de la avenida Isabel Chimpu Ocllo, hasta su interconexión con la avenida Túpac Amaru, en la provincia de Lima.

**El señor Presidente**, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° **5341/2020-CR**.

"...La ejecución de infraestructuras de desarrollo vial es fundamental para el desarrollo y crecimiento del país ya que permite la integración y traslado de personas y bienes que realizan sus actividades cotidianas diarias en beneficio de la economía del país, asimismo satisface en cierta medida las necesidades básicas de trabajo, educación y salud. Actualmente en el Perú se cuenta con una red vial nacional de 26,279 km., distribuidos en ejes longitudinales, transversales y variantes en la costa, sierra y selva.

Asimismo, en su artículo 70° determina que: *"El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio. Hay acción ante el Poder Judicial para contestar el valor de la propiedad que el Estado haya señalado en el procedimiento expropiatorio..."*

Todo ello en concordancia con el Decreto Legislativo 1192, Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, que indica en su punto 9.1. *"Son objeto de Adquisición y Expropiación todos los bienes inmuebles de dominio privado"*, y lo indicado en el punto 13.4. *"En el proceso de*

*Expropiación, la indemnización justipreciada es el valor de la Tasación, constituyendo el precio a pagarse por todo concepto al Sujeto Pasivo".*

Por otro lado, en el año 2018, la ciudad de Lima se ubicó en el tercer lugar de mayor congestión vehicular en el mundo de entre 403 ciudades de 56 países del mundo, de acuerdo a un estudio elaborado por una compañía holandesa de GPS..."

**El señor Presidente**, solicitó a los miembros de la Comisión, hacer uso de la palabra para abrir el presente debate, del predictamen de que lleva el número **5341/2020-CR**.

**La señora congresista Rita Ayasta de Díaz**, manifestó: "Efectivamente este Proyecto declarativo es de suma importancia, que beneficiará a los habitantes de la capital y para quienes hacen uso de dichas vías. Es una de las más importante y extensa de lima porque une varios Distritos; por lo tanto la culminación de esta avenida aliviará de una forma muy favorable, el tráfico que circula por ambas vías en ambas direcciones, donde más de dos millones y medio de peruanos hacen uso de ella".

**El señor congresista Robinson Gupioc Ríos**, manifestó: "Para poder hacer una observación, se pueda consignar los artículos tal cual se había sido enviado en su momento con el proyecto de ley ya que la opinión que se tuvo por parte de las Instituciones Municipales Metropolitanas de Lima tanto de EMAPE como de INVEMET, que dieron una opinión favorable y que era de suma urgencia, ya que éstas Instituciones estaban a punto de poder verlo de necesidad esta declaración, en el lugar donde desde hace décadas, ha sido visto que iba ser la Av. Universitaria, ha habido señores que han invadido parte de las vías, y estos señores a pesar que la Municipalidad le ha puesto en mesa el poder valorizar los terrenos que han sido ocupados por muchos años, esto señores se han visto con la crueldad de no permitir, ya que tienen en su propósito el querer beneficiarse con un mayor tal vez precios de estos terrenos invadidos o parte pública invadida, sin pensar en los vecinos que se encuentran en los alrededores con mayor precio para que se puedan conectar rumbo a Lima, éstas Instituciones Municipales están esperando este Proyecto de Ley de la para luego proceder con Ley de expropiación. Se incorporen los dos artículos presentados en el oficio. El Art. 1 que era la declaratoria de necesidad pública y de interés nacional... y el Art. 2". Reiterando que estos dos artículos puedan ser incorporados en el Predictamen, presentado en el Oficio..."

**El señor Presidente**, luego del debate solicitó al Secretario Técnico a pasar asistencia para la votación con **cargo a redacción**.

**Votaron a Favor con cargo a redacción los siguientes Congresistas:** Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Olivares Cortes, Rivera Guerra, Rubio Gariza, Simeón Hurtado, Ayasta de Díaz; y, Lizana Santos (Con reserva). No hubo votos en contra, ni abstenciones.

La propuesta ha sido **APROBADA O POR UNANIMIDAD**

- Debate del **TERCER** predictamen, recaído en los Proyectos de Ley **4843/2019-CR y 4305/2018-CR**, Ley que modifica el artículo 5 y 12 e incorpora el inciso f al artículo 9 de la Ley 29022, ley para el fortalecimiento de la expansión de infraestructura en telecomunicaciones

El señor **Presidente**, solicita al Secretario Técnico a dar pase a los Funcionarios del MTC, para que expongan su opinión, al no estar presente, queda postergado hasta que expongan los Funcionarios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

La señora congresista **Rita Ayasta de Días**, solicito también la presencia de los funcionarios del MTC así como la presencia de los funcionarios OPSITEL

La señora congresista **Hirma Alencastre Miranda**, se invite a la ViceMinistra de Comunicaciones y al Representante de OPSITEL, para escuchar la posición del Ejecutivo y sus argumentos técnicos.

El señor congresista **Lizana Santos**, manifestó: "... que también se invita a los funcionarios y autoridades competentes para que expliquen la problemática legal sobre el tema de expropiación del dictamen que acaba de votar sobre el Proyecto de Ley 5341". Su voto con reserva, se tiene que traer a los funcionarios competentes para que puedan venir a exponer".

El señor **Presidente**, manifestó que el no obliga a nadie a votar y todos son libres, y que se ha invitado en su oportunidad a los Funcionarios.

- Debate del **CUARTO** predictamen, recaído en el Proyecto de Ley Proyecto de Ley **5205/2020-CR**, que incorpora el numeral 2.3 del artículo 2 y artículo 9-A a la Ley 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y modifica el TUO de la Ley 29029, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

El señor **Presidente**, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° **5205/2020-CR**,

"... La inclusión de la bicicleta al sistema de transporte no está limitándose a la declaración de emergencia nacional, por el contrario, siendo la bicicleta un medio de transporte sostenible y eficiente en el uso de la capacidad vial y en la preservación del ambiente, el Estado debe establecer medidas de corto, mediano y largo plazo para promover su uso.

El artículo 1 del proyecto está en concordancia del artículo 2 del Decreto Supremo 012-2020-MTC (Reglamento de la Ley 30936), que es fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible a través de desarrollo de medidas en materia de educación, trabajo, desarrollo urbano

e infraestructura, que permita el desplazamiento de las personas y la preservación del medio ambiente...La Organización Mundial de la Salud ha formulado nuevas recomendaciones para tratar de mitigar la propagación del coronavirus, resaltando que el transporte público debería realizarse principalmente mediante el uso de la bicicleta, por cuanto proporciona el distanciamiento físico y cumple con el requisito mínimo de la actividad física diaria.

El Ministerio de Salud recomienda el uso de la bicicleta, por cuanto proporciona el distanciamiento físico y cumple con el requisito mínimo de la actividad física diaria, como una de las formas de combatir el Covid 19, considerando viable la propuesta contenida en el proyecto de ley en tanto tiene incidencia en la salud y bienestar de la población..."

**El señor Presidente**, solicitó a los miembros de la Comisión, hacer uso de la palabra para abrir el presente debate, del predictamen de que lleva el número **5205/2020-CR**, al no haber debate, solicito al Secretario Técnico pasar la asistencia para la votación.

**Votaron a Favor los siguientes Congresistas** : Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Arapa Roque, Ayasta de Díaz, Bartolo Romero, Benavides Gavidia, Gupioc Ríos, Gutarra Ramos, Olivares Cortes, Rivera Guerra, Rubio Gariza; y, Simeón Hurtado.

Votó por la abstención: Lizana Santos. No hubo votos en contra.

La propuesta ha sido **APROBADA POR MAYORIA**.

- Debate del **QUINTO** predictamen, recaído en los Proyectos de Ley **5981/2020-CR y 6306/2020-CR**, por el que se modifica la Ley 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) y se propone la estabilidad jurídica para garantizar la cobertura adecuada y la continuidad del servicio de transporte público en Lima y Callao

**El señor Presidente**, manifestó que este Proyecto de Ley está para apoyar y fortalecer a la ATU. Que la implementación que ATU va hacer en un tiempo prolongado, para ello debemos darle iniciativa, dándole seguridad jurídica a todos lo que es transporte público, a todos los empresarios, a todos los que se dedican a éste rubro para que se adecuen y tener un transporte Público tecnificado, adecuado, ordenado, que tengan el sistema del cobro electrónico, limpio que todos los choferes y cobradores estén en planilla y basarnos a la formalidad, ese es el espíritu de esta iniciativa, al contrario rechazo como coautor de este proyecto las aseveraciones y tendenciosas que se viene indicando que nosotros estamos proponiendo 10 años de la informalidad, al contrario lo que estamos pidiendo esta tarde ingresar a este debate es justamente para ver cuál es el plazo razonable donde el ATU va cumplir con la implementación del Sistema Integrado, pero nos demuestra que nosotros sabemos bien que casi dos meses le

hemos oficiado a la ATU, a efectos que nos haga llegar un Informe Técnico, sin embargo eso no se ha cumplido, razón por la cual se va a dar inicio a esta sustentación”.

**El señor Presidente**, solicita al Secretario Técnico a dar lectura del sustento del Predictamen del mencionado Proyecto de Ley N° 2556/2017-CR,

**El señor congresista Daniel Olivares Cortes**, solicito la palabra antes que el Secretario técnico de inicio a la sustentación del mencionado pre dictamen, manifestando: “Presidente como usted bien ha dicho este proyecto que ha presentado, tiene una buena intención de fortalecer la Reforma de Transporte y fortalecer los trabajos de la ATU, estoy seguro de eso, que lo que se quiere acá es sumar hacia el mismo lado, todos sabemos el problema que tenemos en el transporte en el País, y en el caso de la ATU, Lima y Callao; es un tema muy delicado porque estamos hablando de la movilidad de más de 10 millones de personas, estamos hablando de contagios en una época post-Pandemia, una serie de cosas, entonces Presidente en esa misma línea a pesar que hay buenas intenciones en el Proyecto yo creo como han hablado mis colegas y usted mismo en los proyectos del Ley anteriores, le recuerdo que hace dos proyectos, donde fuimos hablando hace 15 minutos usted pidió que el MTC venga a explicar, por lo que se pasó al siguiente punto, porque el MTC, no estaba acá, y era un Proyecto que lo vinculaba como Comisión Técnica, igual en el punto anterior varios de mis colegas han mencionado la importancia de contar con las opiniones técnicas; en ese sentido Presidente antes de entrar a una discusión de fondo, ya que estamos hablando de diez millones de ciudadanos tanto de Lima y Callao, que están esperando la solución técnica y sostenible, solicito que invitemos antes de poder discutir el tema de fondo este proyecto de ley tan delicado e importante como es, escuchemos de primera mano a la ATU, en primer lugar y escuchemos al MTC, que también ha enviado un comentario que no está incluido en el dictamen, se han demorado es verdad el Ejecutivo en enviar sus opiniones y eso está muy mal, pero las han enviado y no están incluidas en el dictamen. Creo Presidente que no estamos listos ahorita para debatir y aprobar tan rápidamente algo tan sensible como usted mismo dijo, creo que es importante escuchar a la ATU, al MTC y dos Municipalidades que están vinculadas directamente a esto que son la Municipalidad del Callao y la Municipalidad Metropolitana de Lima, y también se podría invitar a la Sociedad Civil...”

**El congresista Daniel Olivares Cortes**, manifestó que lo está pidiendo como Cuestiones Previas, a fin de que se debata y se vote, si es que se quiere invitar a los Técnicos antes que se debata el mencionado Proyecto de Ley.

**El señor Presidente** dio nuevamente uso de la palabra al congresista Daniel Olivares Cortes, a fin de que sustente la Cuestión Previa

**El señor Presidente** indica al Secretario Técnico de lectura el sustento del Predictamen.

Posteriormente hace uso de la palabra el señor congresista **Columbus**, indicando que no solo se puede centrar la problemática de Transporte de Lima, sino es a nivel Regional y Nacional, por lo que se debería de invitar también a las autoridades, centrar la problemática de transportes solo en Lima, es una posesión equivocada, mencionando además que se tome en cuenta el documento de pedido que ha presentado el Congresista Pichilingue, ante la Resolución que ha presentado hoy la ATU, solicitando sea retirado del texto del dictamen.

El señor **Presidente**, reitera que el espíritu de esta Norma no es obstruir a la ATU, dando pase al congresista Olivares a fin de que exponga la parte legal de la Cuestión Previa.

El señor congresista **Olivares Cortes**, expone su Cuestión Previa, mencionado que es en razón al Art. 60 del Reglamento del Congreso de la República.

El señor **presidente**, luego de escuchar su exposición de Cuestión Previa, solicita al Secretario Técnico la asistencia para verificar la Votación:

**Votaron a Favor de la Cuestión Previa los siguientes Congresistas:** Hidalgo Zamalloa, Alencastre Miranda, Acate Coronel, Ayasta de Díaz, Benavides Gavidia, Lizana Santos, Olivares Cortes, Rivera Guerra; y, Robinson Gupioc.

**Votaron en contra los señores congresistas:** Gutarra Ramos, Rubio Gariza, Simeón Hurtado, Arapa Roque; y, Bartolo Romero.

**LA CUESTIÓN PREVIA.**

El señor **Presidente**, no habiendo más puntos por tratar en la presente sesión, solicitó la dispensa de la aprobación del Acta, para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión. Lo que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

Siendo, las diez y seis horas con cuarenta y seis minutos del día martes 06 de octubre de 2020, se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forma parte del Acta.

LUIS CARLOS SIMEÓN HURTADO  
Presidente

HIRMA NORMA ALENCASTRE MIRANDA  
Secretaria

CSH/mgd.